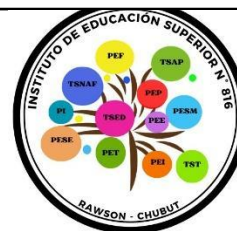


INSTITUTO SUPERIOR IES N°816

CONTRATO PEDAGÓGICO

CICLO LECTIVO 2.02....



CARRERA:	UNIDAD CURRICULAR:	DOCENTE/S A CARGO:
-----------------	---------------------------	---------------------------

AÑO: (1°/2°/3°/4°)

Horas Cátedra:

FORMATO: (Asignatura / Seminario / Taller / Ateneo)

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial con instancias virtuales complementarias

El presente Contrato Pedagógico se encuadra en lo establecido por el Régimen Académico Institucional del Instituto de Educación Superior N° 816 (RAI), sancionado por el Consejo Institucional y vigente en la institución.

Constituye un instrumento institucional que explicita las condiciones de cursado, evaluación, acreditación y convivencia académica de la unidad curricular, garantizando el derecho a la educación superior, la responsabilidad compartida y el acompañamiento de las trayectorias estudiantiles.

En cumplimiento del Art. 21 del RAI, el/la docente da a conocer al inicio de la cursada la modalidad de trabajo, criterios e instrumentos de evaluación y requisitos de acreditación.

1. RÉGIMEN DE CURSADA

De acuerdo con los Artículos 10 y 11 del RAI:

- El régimen de cursado es presencial.
- Se complementa con instancias virtuales obligatorias que forman parte de la carga horaria.
- Las propuestas en entorno virtual (aula del campus institucional, actividades asincrónicas, foros, trabajos colaborativos, etc.) integran el proceso formativo y serán detalladas en el programa de la unidad curricular.

Horarios de cursada:

- Días:
- Horario:

El/la docente se compromete a respetar los días y horarios establecidos, así como la planificación presentada.

Las instancias virtuales formarán parte del cómputo de asistencia cuando impliquen participación efectiva y entrega de actividades.

La asistencia será registrada conforme lo establece el Art. 16 del RAI

2. CONDI IONES DE INSCRIPCIÓN Y CORRELATIVIDADES

La inscripción a la presente unidad curricular deberá realizarse conforme al régimen de correlatividades establecido en el Diseño Curricular correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 13 del Régimen Académico Institucional (RAI).

La nómina oficial de estudiantes habilitados para cursar será remitida por Bedelía al inicio del ciclo lectivo, conforme lo establece la normativa vigente.

El/la docente no podrá incorporar estudiantes al listado de asistencia que extiende Bedelía.

En caso de que un/a estudiante advierta que no figura en la nómina oficial, deberá regularizar su situación administrativa en la Oficina de Estudiantes/Bedelía, dentro de los plazos establecidos institucionalmente.

3. CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y REGULARIDAD

Conforme lo establecido en los Artículos 15 y 22 del RAI, los/as estudiantes podrán acreditar la unidad curricular en las siguientes condiciones:

A) Promoción Directa (sin examen final)

Requisitos:

- Obtener una calificación final igual o superior a 7 (siete).
- Cumplir con el 80% de asistencia efectiva.
- En casos debidamente justificados ante Oficina de Estudiantes dentro de las 48 hs., se requerirá el 70% de asistencia.
- Aprobar las instancias evaluativas parciales, trabajos prácticos y/o trabajo integrador establecidos en el programa.

B) Regularidad (con examen final)

Requisitos:

- Obtener una calificación final de cursada entre 4 (cuatro) y 6 (seis).
- Cumplir con el 70% de asistencia.
- En casos debidamente justificados ante Oficina de Estudiantes dentro de las 48 hs., se requerirá el 60% de asistencia.
- Aprobar las instancias parciales obligatorias.

El/la estudiante regular deberá presentarse a mesa examinadora en los turnos establecidos por calendario institucional.

La regularidad tendrá la vigencia estipulada en el Art. 34 del RAI.

C) Condición de Libre

Serán considerados/as estudiantes libres:

- Quienes no alcancen la regularidad.

- Quienes no cumplan el porcentaje mínimo de asistencia.
- Quienes opten por inscribirse en condición de libre, siempre que el formato lo permita (Art. 12 del RAI).

Para aprobar en condición de libre deberán obtener una calificación mínima de 4 (cuatro) en mesa de examen final.

4. ESCALA E CALIFICACIÓN

Conforme Art. 22 del RAI:

- La escala es numérica del 1 al 10.
- 4 (cuatro) es la calificación mínima para regularizar y aprobar examen final.
- 7 (siete) es la calificación mínima para promoción directa.
- La calificación final no será resultado de un promedio mecánico, sino de la ponderación de evidencias del proceso (Art. 23 y 24)

5. RECUPERATORIOS

Conforme Artículos 27 y 28 del RAI:

- Cada instancia evaluativa tendrá su correspondiente recuperatorio.
- El recuperatorio constituye una oportunidad pedagógica.
- La última nota obtenida será la válida.
- La ausencia injustificada a una instancia evaluativa impedirá el acceso al recuperatorio.

6. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Del Equipo Docente

El/la docente se compromete a:

- Respetar el RAI y la normativa vigente.
- Explicitar criterios de evaluación con anticipación.
- Garantizar devoluciones fundamentadas en tiempo razonable.
- Fomentar un clima institucional respetuoso.
- Utilizar los canales oficiales de comunicación.
- Acompañar las trayectorias estudiantiles.
- Mantener una conducta profesional basada en el respeto, evitando expresiones, valoraciones o comentarios que vulneren la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Del estudiante

El/la estudiante se compromete a:

- Conocer y respetar el RAI.

- Cumplir con asistencia y requisitos académicos. En caso de inasistencia justificada, presentar en Bedelía el certificado correspondiente dentro de las 48hs.
- Mantener una actitud respetuosa hacia docentes y pares.
- Entregar trabajos en tiempo y forma.
- Utilizar los canales institucionales de comunicación.
- Ante cualquier situación académica, acudir en primera instancia al/la docente, respetando las vías jerárquicas institucionales.
- Mantener un comportamiento acorde al perfil del estudiante del nivel superior.
- Sostener vínculos respetuosos con docentes, pares y demás integrantes de la institución, promoviendo una convivencia democrática y libre de descalificaciones o expresiones que afecten la integridad de otros.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no contemplada en el presente contrato será resuelta conforme lo establecido en el Artículo 51 del RAI.

En conformidad con lo establecido, y habiendo sido el presente Contrato Pedagógico socializado, analizado y consensuado entre docente/s y estudiantes al inicio de la cursada, se deja constancia de su aceptación en fecha:

_____.

Firma Docente: _____

Firma Coordinación: _____

Firma de los Estudiantes: